

Contribuyente: CARLOS ALBERTO SEGUNDO
ANABALON PINO
Representante Legal:
Domicilio: TOLTEN 17-A, Villa: COOPERATIVA LA CRUZ, RANCAGUA
Contribuyente enrolado: No

R.U.T. N°: [REDACTED]

R.U.T. N°:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO RECONSTITUYE LIBRO DE CONTABILIDAD CON ANOTACIONES DE 01 2011 A 04 2016 LIBRO DE FUT DE 06 2002 A 03 2016 ORDENADO POR RES 77318081440 DEL 13.02.2018 PLAZO PARA PRESENTARSE 02.04.2018.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806026599.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 141903.

II. **REBÁJASE** la multa a \$ 47301, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 05-05-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

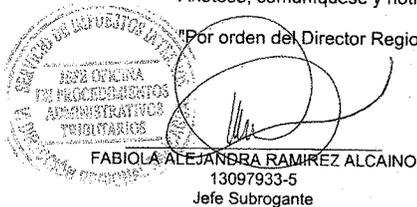
Notificación: 1247980
Folio:
Fecha de la infracción: 04-04-2018
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 141903
Condonación	\$ 94602
Sanción Aplicada	\$ 47301

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 1212 57804, Rol 120
FECHA: 23 ABR 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VID. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".


FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante


FIRMA CONTRIBUYENTE